

**ADDENDUM 1**

**COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**  
(derivados del ScC-SC6)

**PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES**

**UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.1**

**RECOMENDACIONES A LA COP14**

Se recomienda su adopción.

**COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES  
PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO**

- Página 10, preámbulo del proyecto de Resolución: el Consejo Científico recomendó considerar un párrafo adicional en el preámbulo, como sigue

"*Tomando nota* de que en la Tercera Reunión de Signatarios del Memorando de Entendimiento de Rapaces, el águila esteparia fue identificada como una especie de alta prioridad para el desarrollo de un Plan de Acción Internacional de Especies Únicas en consonancia con la "Carta de propuesta sobre la necesidad de crear un plan de acción global para el águila esteparia" enviada al MdE de Rapaces desde la II Conferencia Científica y Práctica Internacional "Águilas del Paleártico: Estudio y Conservación" en septiembre de 2018, que pidió a la CMS que avanzara en la acción para la conservación del águila esteparia."

- Página 11: el Consejo Científico recomendó considerar un nuevo proyecto de Decisión, bajo el proyecto de Decisión 14.AA, como sigue:

***Dirigido a las Partes y no Partes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes***

"Se alienta a los estados Partes y no Partes del área de distribución del águila esteparia (*Aquila nipalensis*), junto con las organizaciones y los interesados pertinentes, a avanzar rápidamente en el desarrollo de un Plan de acción para una sola especie y su aplicación, en particular en relación con la Iniciativa sobre el corredor aéreo de Asia central en virtud de la Resolución [##], incluida una mayor investigación de la situación de la especie, y a informar sobre los progresos y presentar opciones para la acción futura en el marco de la CMS para su aprobación en la COP15, según proceda."